

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: CONTR/2025 462041

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN**
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 4. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN**
 - 4.1. CONDICIONES GENERALES**
 - 4.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**
 - 4.3. PRODUCTOS A EMPLEAR**
 - 4.4. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES A UTILIZA**
 - 4.5. PERSONAL**
- 5. HUELGAS**
- 6. UNIFORMIDAD**
- 7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN**
- 8. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**
- 9. HORARIO**
- 10. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**
- ANEXO I. PERSONAL SUBROGABLE.**

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tílf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



1. - OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en el marco de las cuales el contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de limpieza del edificio sede de la Delegación de Gobierno y Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Granada, sito en la calle Gran Vía de Colón número 56 de Granada, y que quedan definidos en el resto del articulado. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo.

2. - ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio de limpieza tendrá lugar en el referido edificio, comprendiendo el interior del mismo y su exterior, donde se encuentran dos zonas de aparcamientos de vehículos, quedando excluida la zona de jardines.

Las superficies útiles totales del interior del edificio por conceptos son las siguientes:

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| ● Almacenes / Archivos. | 194,75 m ² |
| ● Ascensores. | 64,55 m ² |
| ● Aseos. | 276,40 m ² |
| ● Escaleras. | 696,10 m ² |
| ● Zona de Paso/vestíbulos. | 1.789,39 m ² |
| ● Salones. | 467,41 m ² |
| ● Oficinas. | 4.141,10 m ² |
| Total Superficie Útil | 7.665,38 m ² |

Además de estas superficies, también será objeto del presente contrato los siguientes espacios:

- Aparcamientos.
- Acerados y solería exterior del edificio.
- Balcones
- Patios Interiores.
- Muro exterior del recinto donde se ubica el edificio.
- Acristalamientos horizontales

Quedan excluidas de esta superficie las correspondientes a los locales destinados a actividades industriales como los cuartos de maquinaria de los ascensores, cuartos de maquinaria en general, talleres y cualquier otro de similares características donde actúe el personal de mantenimiento técnico del edificio.

Estarán sujetas a dicha limpieza, además de las zonas detalladas anteriormente, todas aquellas superficies no específicamente recogidas, pero contenidas dentro del recinto, donde esta ubicado el edificio.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 2 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwlFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses, una o varias prórrogas hasta un máximo de 24 meses.

4. - REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN

4.1. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de limpieza, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

Por la Delegación de Gobierno se designará una “Dirección Técnica”, con funciones de seguimiento y control en la prestación del servicio de limpieza.

Por la empresa adjudicataria se nombrará un/una “Encargado/a del Centro” que será la persona responsable de supervisar las tareas de limpieza, de afrontar y canalizar las incidencias que se produzcan y de mantener el contacto necesario y permanente con la Dirección Técnica para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

4.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

Semanalmente se emitirá por parte de la Empresa Adjudicataria un informe firmado por la persona Encargada del Centro, de los servicios contratados a realizar durante la semana entrante y del personal asignado a dichos trabajos.

1) Diariamente, se realizarán los siguientes servicios:

- Barrido y limpieza de la solería de los rellanos y escaleras del exterior del edificio de la fachada principal.
- Barrido y limpieza del suelo de la entrada principal, escaleras y rellanos de la misma.
- Barrido y limpieza de escaleras auxiliares y de acceso a torreones del edificio.
- Limpieza de los cristales de la entrada principal, incluidos los de la garita de seguridad.
- Barrido y limpieza de las oficinas incluyendo elementos auxiliares, como lámparas de mesa, de pie, percheros, teléfonos etc., vaciado de las papeleras en bolsas que facilitará la empresa adjudicataria y depositando las mismas en los correspondientes contenedores que se indiquen.
- Barrido y limpieza de los pasillos y zonas comunes.
- Limpieza de mobiliario.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 3 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Barrido y limpieza de las cabinas de los ascensores.
- Barrido y limpieza de los aseos y recogida del contenido de sus papeleras en bolsas de plástico que proporcionará la empresa adjudicataria, debiendo depositarlas en los contenedores que se establezcan para esta finalidad, así como la reposición del material higiénico, jabón, papel seca-manos, etc.
- El Salón Institucional, la Sala de Actos y Salas de Reuniones se limpiarán a diario cuando por su utilización así se indique.

2) Semanalmente, se realizarán los siguientes servicios:

- Limpieza de puertas, mamparas y tabiques de cristal.
- Limpieza de los cristales interiores de las galerías de las plantas primeras de los dos patios.
- Limpieza de poyetes interiores y exteriores de las ventanas.
- Limpieza de los directorios de la zona principal y zonas comunes.
- Limpieza de las barandas de hierro y cristal de las escaleras principales, zonas comunes y de acceso a los torreones.
- Limpieza de superficies de maderas y metales.
- Limpieza ordinaria del Salón Institucional, Sala de Actos y Salas de Reuniones.
- Limpieza de las puertas de cristal de las dependencias que dan a las galerías de los dos patios.
- Limpieza de los cristales interiores de las galerías superiores de los dos patios.
- Barrido de los dos estacionamientos de vehículos.
- Barrido y limpieza de la solería y fuentes de los dos patios.

3) Quincenalmente, se realizarán los siguientes servicios:

- Baldeo de los dos estacionamientos de vehículos.
- Limpieza de los equipos informáticos y periféricos, utilizando los medios y técnicas indicados por la Dirección Técnica.
- Limpieza de estanterías, cuadros y figuras.
- Limpieza de los cristales de las ventanas y balcones exteriores.
- Limpieza de las paredes de los aseos.
- Barrido y limpieza de los archivos.

4) Mensualmente, se realizarán los siguientes servicios:

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 4 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Barrido y fregado de las escaleras y zona exterior que rodea el edificio (más según necesidades).
- Barrido y fregado de la solería y barandas de los balcones exteriores (más según necesidades).
- Limpieza de las maderas de las ventanas y balcones.
- Limpieza de los cristales exteriores de las galerías de los dos patios (más según necesidades).
- Limpieza de las barandas de madera de las galerías superiores de los dos patios.
- Limpieza de los cristales horizontales de las entreplantas (más según necesidades).

5) Trimestralmente, se realizarán los siguientes servicios:

- Limpieza general de estanterías, alfombras, cortinas, oscurecimientos y persianas.
- Limpieza del polvo de las maderas de los artesonados de los pasillos de las galerías de los dos patios, de las vigas de madera de las dependencias administrativas y de las zonas comunes.
- Limpieza de lámparas, luminarias, apliques de luz y mecanismos de electricidad.
- Barrido y limpieza de las dependencias dedicadas al depósito de los materiales de mantenimiento
- Limpieza de las paredes de mármol de la entrada principal y de sus descansillos.
- Limpieza de Banderas oficiales exteriores e interiores existentes en el Edificio
- Limpieza de cubiertas plana encima de la escalera ppal, con humedades y hongos, eliminación de excrementos de animales, aves u otros, que puede provocar resbalones, siempre que no forme parte de los trabajos de mantenimiento.
- Limpieza de polvo en paredes de melamina
- Limpieza de exteriores circundantes a los edificios, limpieza de hierbas y cualquier otro tipo de vegetación que pudiera surgir de manera espontánea tanto en patios interiores, como exteriores. Así como en el interior del recinto en las zonas de tránsito pavimentadas, aparcamientos y acerados, y en zonas exteriores aledañas al edificio

5) Cuatrimestralmente, se realizarán los siguientes servicios:

- Tratamiento superficial con cera abrillantadora de los patios interiores del edificio para protegerlo de la intemperie y de las posibles manchas de líquidos. La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales, equipos y personal necesarios a juicio de la Administración.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 5 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



6) Anualmente realizarán los siguientes servicios:

- Coincidiendo con época estival de menos afluencia de personal trabajador en el centro, cristalizado y abrigantado de Suelos en aquellas zonas que se consideren por el Responsable técnico de la administración, valorando el deterioro y el uso de las zonas más perjudicadas y más visitables, así como las mas expuestas al uso institucional. En todo caso serán: Salón de actos, sala de Juntas, pasillos, zonas y vestíbulos comunes de todas las plantas de escaleras y corredores de patios, salas de administraciones de plantas segunda y tercera donde están las estancias nobles,.. y aquellas otras que se consideren según el desgaste.

7) Según Necesidad:

- Suministro y colocación de contenedores de reciclaje de productos plásticos junto a las máquinas de café para el reciclaje de estos y su retirada periódica por la empresa de limpieza para su depósito en punto limpio. Los depósitos de reciclaje serán de diseño adecuados al decoro de las estancias en las que se ubiquen. Así mismo, se proponen en las zonas de uso de ofice, despachos oficiales de delegados o salas de reuniones, y salón de actos (u otras zonas donde se crea conveniente por el tránsitos habitual, como zonas de registro de Educación, entrada principal..por ejemplo)
- Apoyo en Operaciones de limpieza, reparación y montaje o desmontaje de sillas, sillones, mesas, banquetas, estanterías, armarios, archivadores, separadores y cualquier otro complemento de amueblamiento, señalización o decoración que forme parte de la dotación del edificio, incluyendo su traslado de dependencia a otras fuera del edificio si fuese preciso.

No obstante la periodicidad indicada anteriormente, la Dirección Técnica podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar, para garantizar una correcta limpieza del edificio.

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc., dado el carácter excepcional de estos trabajos **no conllevarán un incremento en el coste del contrato.**

Eventualmente, en caso de producirse pintadas y colocación de carteles en los muros exteriores del recinto del edificio, se procederá a su limpieza y retirada, con los medios que resulten adecuados.

Igualmente, la adjudicataria será responsable tanto de la colocación como retirada de los contenedores de basura, en los lugares que se determinen para ello.

4.3. PRODUCTOS A EMPLEAR

Por cuenta de la empresa adjudicataria se emplearán los productos de limpieza que sean los adecuados para la realización de los trabajos a efectuar. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o dañinos para los materiales del edificio, ni sean nocivos para el medio ambiente, o que se desaconsejen por la Administración Andaluza, Española o Europea. Los materiales a emplear, todos los productos necesarios como el papel higiénico, el papel seca-manos, el jabón, los ambientadores de los aseos y otras dependencias, etc., así como su reposición, serán de cuenta de la empresa

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 6 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



adjudicataria.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados, cuando estime que estos no son los adecuados.

4.4. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES A UTILIZAR

Se utilizará la maquinaria y medios auxiliares adecuados para la prestación del servicio, que será aportada por la Empresa Adjudicataria.

Se hace constar que la Empresa Adjudicataria ha de disponer de un elevador para poder realizar las tareas de limpieza de los cristales exteriores de las galerías superiores de los dos patios, no pudiéndose instalar para estos trabajos andamiajes o plataformas similares ni fijas ni móviles. De no disponer del elevador en el momento del procedimiento de adjudicación de éste contrato, se comprometerá por escrito a disponer del mismo al inicio del contrato.

Terminadas las tareas de limpieza la Empresa Adjudicataria será responsable de retirar y almacenar los medios utilizados en el lugar indicado para esta finalidad.

El elevador deberá ser introducido en el edificio a través de la puerta ubicada por Plaza de la Libertad, teniendo en cuenta las características geométricas, o en su defecto por el acceso más adecuado.

Con carácter previo a la prestación de los servicios, la Dirección Técnica será la encargada de aprobar la idoneidad de los mismos para la ejecución de los trabajos.

4.5. PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario y cualificado para la prestación objeto del presente contrato, siendo la misma responsable de disponer de la permanencia de dos personas durante el horario de la mañana para realizar las tareas de limpieza y una de ellas ejercerá el cargo de “Encargado/a del Edificio” y para afrontar los imprevistos que se presenten, que serán canalizados bajo la dirección del Encargado del Edificio. La adjudicataria será la responsable de la gestión del personal para cubrir los periodos de vacaciones, bajas, enfermedades, permisos, etc., situaciones que no alterarán la normal prestación del servicio de limpieza.

Para un adecuado funcionamiento del servicio de limpieza del edificio, se establece la siguiente relación mínima de personal y horas semanales:

| Personal | N.º Empleados | Horario | Días | Horas/Día | Horas/Semana |
|----------------------------------|---------------|--------------|-----------------|------------------|--------------|
| Encargado/a responsable Edificio | 1 | 7:30– 15:30 | Lunes a Viernes | 8 horas | 40 horas |
| Limpiadores/as Mañanas | 1 | 7:30– 15:00 | Lunes a Viernes | 7,5 horas | 37,5 horas |
| Limpiadores/as Tardes | 7 | 15:00– 20:00 | Lunes a Viernes | 7 x 5 = 35 horas | 175 horas |
| Cristaleros/as | 2 | 15:00– 19:00 | Lunes a Viernes | 2 x 4 = 8 horas | 40 horas |

7

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 7 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Total horas
semanales

292,5 horas

La Dirección Técnica se reserva el derecho de requerir del Encargado del Edificio el cambio de un trabajador de la empresa que no actúe de acuerdo con las normas de la buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de la prestación del servicio.

5.- HUELGAS

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional de importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

6.- UNIFORMIDAD

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal de limpieza de forma correcta durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro.

Por motivos de seguridad, el personal (tanto permanente como las variaciones que se produzcan por razones de vacaciones, enfermedad, etc) deberá llevar sobre el uniforme, en zona perfectamente visible, una tarjeta identificativa, con fotografía y datos personales suficientes para su control.

No obstante, la empresa adjudicataria, deberá comunicar a la Administración las variaciones de personal.

7.- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Plan de Seguridad y Salud: El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza propuesto.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 8 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I00MY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



La Empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligado a colaborar con el Órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el Órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

8.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a la nueva empresa titular de la contratación, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos del vigente Convenio Colectivo del sector limpieza de edificios y locales de Granada y su provincia, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El listado de personal que está prestando servicio en el edificio objeto del presente contrato, es el que nos ha proporcionado la Empresa adjudicataria del actual contrato (Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas).

Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

9.- HORARIO

El horario de la prestación del servicio se efectuará en las horas de menor presencia de trabajadores y de público, comprometiéndose la adjudicataria a disponer de un servicio de limpieza para aquellos casos en los que el Salón Institucional, la Sala de Actos y las Salas de Reuniones se utilicen los fines de semana, de modo que queden disponibles para su uso a primera hora del lunes.

10.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Administración, a través del Director del Servicio, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio de limpieza se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Director del Servicio contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 9 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se establece al menos una reunión mensual entre el Director del Servicio y el Responsable del contrato para realizar un seguimiento de la ejecución del servicio, resolución de incidencias y poner de manifiesto las posibles anomalías en el servicio detectadas.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.: Antonio J. Granados García

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA | | 03/07/2025 13:39:16 | PÁGINA: 10 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwIFQ8I0OMY9U165dXeGn4aBn8D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO I
PERSONAL SUBROGABLE

Información facilitada por la actual empresa adjudicataria del contrato de servicio de limpieza: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.

| RELACIÓN PERSONAL LIMPIEZA SUBROGABLE EDIFICIO DE LA NORMAL | | | | | | | |
|---|------------|---------|----------------|---------------------|----------|----------------------|--|
| Trabajador | Antigüedad | Cd.Cont | Categoría | Salario Bruto Anual | H/SEMANA | Complementos anuales | Observaciones |
| 1 | 11/03/2003 | 100 | Responsable | 18.353,00 | 40,00 | NO | |
| 2 | 01/07/1998 | 289 | Peón Limpiador | 17.093,44 | 37,50 | NO | |
| 3 | 04/09/2020 | 189 | Peón Limpiador | 10.660,63 | 25,00 | NO | |
| 4 | 09/01/2007 | 200 | Peón Limpiador | 11.395,63 | 25,00 | NO | |
| 5 | 09/01/2004 | 200 | Peón Limpiador | 11.395,63 | 25,00 | NO | EXCEDENCIA VOLUNTARIA HASTA 03.07.2025 |
| 6 | 01/02/2006 | 289 | Peón Limpiador | 11.395,63 | 25,00 | NO | |
| 7 | 01/09/2014 | 200 | Peón Limpiador | 11.013,13 | 25,00 | NO | |
| 8 | 28/01/2004 | 100 | Peón Limpiador | 11.395,63 | 25,00 | NO | |
| 9 | 08/02/2022 | 410 | Peón Limpiador | 8.528,50 | 20,00 | NO | SUSTITUYE EXCEDENCIA 12 |
| 10 | 19/05/2009 | 239 | Peón Limpiador | 9.116,50 | 20,00 | NO | |
| 11 | 27/09/2021 | 289 | Peón Limpiador | 10.660,63 | 25,00 | NO | |
| 12 | 11/12/2014 | 100 | Peón Limpiador | 8.810,50 | 20,00 | NO | EXCEDENCIA HASTA 31/01/26 |
| 13 | 11/03/2025 | 510 | Peón Limpiador | 10.660,63 | 25,00 | NO | SUST. EXCEDENCIA 5 |

Nota: Se aplica el **Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de Granada y Provincia**, (código de convenio n.º 180002550011987), aprobado por Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y publicado en BOP n.º 96 de 20 de mayo de 2022.